

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE LA LICITACIÓN.

<b>Solicitud Nº</b>	<b>20240168000030</b>
<b>Objeto:</b>	Servicios de asistencia técnica de arquitectura e ingeniería para la contratación de los servicios de <b>Dirección de Facultativa</b> para la ejecución de obras en Centros umivale Activa

### NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACION

El objetivo de umivale Activa con la formalización de este contrato es garantizar el mejor servicio asistencial a nuestra población protegida con la ampliación de nuestra red asistencial, y con la reforma de nuestros centros existentes ajustándolos a las nuevas normativas de accesibilidad, al plan de medidas de ahorro y eficiencia energética de la Administración General del Estado y las entidades del sector público, aplicando nuevas técnicas constructivas/nuevas tecnologías, y además cuidando el espacio en el que se desarrolla la actividad de nuestros profesionales con la creación de entornos confortables y colaborativos.

En este sentido y en coherencia con el Plan Estratégico de inversiones de umivale Activa resulta necesario para el cumplimiento de sus fines contratar mediante **la figura de un Acuerdo Marco el servicio de Dirección de Facultativa** que nos permita ejecutar las obras plasmadas en proyecto cuya inversión sea autorizada previamente por la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, y en su caso por la Secretaría de Estado.

### NATURALEZA Y DURACIÓN

El contrato es de naturaleza privada y su duración es de 36 meses (tres años), sin posibles prórrogas. La duración ha sido determinada atendiendo a la planificación a tres años vista de las inversiones en Obras y Reformas previstas en el Plan Estratégico de inversiones de **umivale Activa**.

### DISTRIBUCION EN LOTES

El objeto del contrato se llevará a cabo sin acudir a la distribución por lotes habida cuenta de que la ejecución de las obras se refiere a proyectos indefinidos y/o por contratar, y pendientes de la correspondiente autorización ministerial.

### DETERMINACION DEL PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO

El cálculo del Presupuesto de Licitación y Valor Estimado ha sido realizado de acuerdo con lo prevenido en los artículos 100 y 101 de la LCSP y se corresponde con los servicios a realizar y que vienen determinados por el Plan de Obras, Reformas y Nuevas Aperturas de **umivale Activa**

Para la determinación de los honorarios por los trabajos del contrato Dirección de Facultativa de las obras se acude a los baremos de referencia del Colegio Oficial de Arquitectos de la Comunidad Valenciana, únicamente con carácter orientativo, estableciendo un 8,10% máximo sobre el PEM.



Código de verificación : 40351cd1184194e7

Para el cálculo del presupuesto máximo de licitación se ha considerado como base un PEM estimado por obra de 855.000 €.

Para los tres años de contrato se estiman 12 ejecuciones de obra en territorio nacional.

	Base PEM	Honorarios máximos
PEM Obras	10.260.000,00	831.060,00
Otros servicios objeto del contrato		28.940,00
Presupuesto máximo estimado		<b>860.000,00</b>
iva 21%		180.600,00
Valor estimado del contrato		<b>1.040.600,00</b>

### JUSTIFICACIÓN PROCEDIMIENTO DE LICITACION

Con respecto al procedimiento de licitación se acude al Procedimiento Abierto de los artículos 156 y siguientes de la LCSP por cuanto el mismo garantiza el cumplimiento de los principios que rigen la contratación pública: *libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos.*

### CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Criterio		Puntuaciones
<b>I.</b>	<b>Oferta económica.</b>	<b>35</b>
I.1.	Oferta económica	35
<b>II.</b>	<b>Oferta Técnica evaluable mediante juicios de valor</b>	<b>60</b>
II.1.	Informe Previo	40
II.2.	Propuesta Dirección de Obras	20
<b>III.</b>	<b>Oferta Técnica evaluable automáticamente.</b>	<b>5</b>
III.1.	Experiencia	3
III.2.	Titulación	2

#### I. Criterios Cuantitativos

##### **I.1 Oferta Económica 35 puntos**

**Consistirá en un único porcentaje de descuento aplicable a todos los servicios que se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas.**

La puntuación se otorgará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

35 puntos. Con inflexión del 20%, de tal manera que se darán el 95% de los puntos al licitador que realice una baja del 20% (33,25 puntos) y el 5% de los puntos (1,75 puntos) a la baja máxima, siendo los dos repartos de proporcionalidad lineal.

El resto de ofertas se valorarán de la siguiente forma:

1. Si la baja máxima es menor o igual al 20 %: se puntuará por interpolación lineal entre 0 puntos para la oferta igual al presupuesto de licitación y 33,25 puntos (95% de la puntuación máxima económica) para la oferta más económica, de acuerdo con la siguiente formula:

$$PE = 33,25 \times (BOi / BOMax)$$





Siendo:

BOi: Baja de la oferta económica i (%)

BOmax: Baja de la oferta económica entre las ofertadas que no haya sido rechazada por presentar valores anormales o desproporcionados de acuerdo a lo dispuesto en el cuadro anexo al PCAP.

PE: Puntuación económica de oferta (redondeada al 2º decimal).

La baja de la oferta se calculará con la siguiente formula:

$$BO = 100 \times (1 - (OFi/PL))$$

Donde:

**OFi:** Importe de la oferta genérica i

**PL:** Presupuesto de Licitación que figura en el cuadro anexo al PCAP

2. Si la baja máxima es mayor del 20 %, a la baja del 20% se le asignará el 95% de los 35 puntos (puntuación máxima económica). La puntuación de las ofertas se obtendrá por:
  - a) En el intervalo entre la baja igual a cero y la baja del 20 %, por interpolación lineal entre 0 puntos para una oferta igual al PL y 33,25 puntos para la baja del 20%.
  - b) En el intervalo entre la baja igual al 20% y la baja máxima, la puntuación de las ofertas se obtendrá por interpolación lineal entre los 33,25 puntos para una oferta con baja igual al 20% y 35 puntos para oferta más económica

**I.2 Experiencia en Dirección de Obra en obra Pública** equivalente en presupuesto igual o superior a 750.000 € de PEM, demostrable con certificados acreditativos de buena ejecución de los últimos 5 años (no puntuarán los exigidos en solvencia) A razón de 0,5 puntos por obra hasta un máximo de **3 puntos**

**I.3 Titulación Oficial** obtenida por los miembros del equipo de carácter superior a lo exigido en la solvencia técnica de este pliego, a razón de 1 punto por Doctorado, y 0,5 por Máster relacionado con la arquitectura y/o construcción. Hasta un máximo de **2 puntos**

Solo será puntuable un único integrante por cada equipo y para cada puesto, independientemente de los presentados

## II. Criterios cualitativos evaluables mediante juicios de valor

umivale Activa entregará al licitador un proyecto ya redactado (PDF / BC3) para elaborar la documentación técnica para la posterior Dirección de las Obras. **(Anexo)**.

La presentación se hará en formato Informe DIN A4, fuente Arial 11, espaciado simple, y con la extensión máxima que se indica en cada uno de ellos

El licitador aportará en su oferta los siguientes documentos

**II.1 INFORME PREVIO DE CIRCUNSTANCIAS** puntuación máxima **40 puntos**, cuyo contenido y valoración máxima serán:

**Extensión máxima 20 pág.**

### 1. Listado de la normativa técnica actual de aplicación al caso 15 puntos

**Referente a:**

- a. Normativa para el proyecto de obra (LOE, CTE, normativa local y autonómica...)
- b. Normativa para el ejercicio de actividad (Sanitaria, general, local)
- c. Normativa para la tramitación de la licencia de Obras y de Actividad
- d. Posibles mejoras de funcionamiento no obligatorias y pertinentes a una Mutua

### 2. Informe de Actualización del Proyecto 15 puntos

**Que contendrá memoria y planos:**

- a. Cumplimiento o deficiencias del proyecto respecto de la actual normativa
- b. Medidas correctoras a realizar sobre el proyecto para su actualización.

### 3. Procedencia o no de redactar un Proyecto Modificado previo 10 puntos

**Listado de documentos que integrarían ese Proyecto Modificado**

- a. Valoración aproximada de su ejecución. Porcentaje del PEM original
- b. Tramitación administrativa propuesta para ello.



Código de verificación : 40351cd1184194e7



La valoración de este informe será considerada selectiva con un umbral de calidad mínimo de 28 puntos para poder continuar con la valoración del resto de la oferta evaluable mediante juicios de valor.

**II.2 PROPUESTA DE DIRECCIÓN DE OBRAS** puntuación máxima **20 puntos**, personalizada al anterior informe de circunstancias, cuyo contenido y valoración máxima serán:

**Extensión máxima 6 pág.**

**1. Metodología trabajos de dirección. 5 puntos.**

Se dará la máxima puntuación a la propuesta que presente las soluciones más funcionales y económicas para la optimización del PEM que se dispone. Se valorará el ajuste y eficacia en el resultado respecto a las condiciones indicadas en el informe anterior (II.1) sin considerarse los procesos meramente acumulativos que vayan más allá de lo necesario.

**2. Descripción recursos humanos. 5 puntos.**

Se valorará la presentación de esquemas y estructuras de trabajo que se basen en la coordinación del equipo mínimo en aras de conseguir una mayor eficacia en la Dirección de Obra. No se valorará el aumento del número de técnicos sin esquema organizativo alguno que lo justifique.

**3. Descripción recursos técnicos. 3 puntos.**

Se valorarán los medios propios a destinar en la DF indicando su vinculación específica para aquellos trabajos prescritos en el informe previo de circunstancias (II.1). Se penalizará la indicación de otros medios que no estén justificados previamente.

**4. Planning. 3 puntos.**

Se valorará que el diagrama de Gantt se ajuste a la obra concreta de estudio, a su presupuesto y cada uno de los apartados y plazos que intervienen en su realización. Así mismo se presentará previsión de certificaciones.

**5. Informes, actas y fichas. 2 puntos.**

Se valorará la inclusión en dichos documentos de los datos directamente vinculados a la obra. Debido al tipo de obra y a la ajustada envergadura de la misma, no se considera necesaria más frecuencia de una vista semanal, sin menoscabo de aquellas urgencias que sean necesarias por la dinámica de la obra.

**6. Resto condiciones y algunas mejoras. 2 puntos.**

Cuestiones que el licitador quiera proponer y que demuestre que sean aplicables al caso concreto, y que aporten un beneficio funcional y/o económico demostrable.

Los criterios cualitativos se valorarán atendiendo a los siguientes aspectos

- Adaptación de cada uno de los documentos al contenido de los apartados indicados anteriormente
- Coherencia de todos los documentos
- Particularización al proyecto
- Grado de detalle en la descripción

**Los licitadores deberán obtener como mínimo 42 puntos en el total de criterios evaluables mediante juicio de valor para poder continuar con el procedimiento.**



Código de verificación : 40351cd1184194e7